

## **NOTIFICACIÓN**

La infrascrita Secretaría General del Instituto Nacional de Migración. **NOTIFICA** a todos los apoderados legales que realizan tramite de Renovación de Permiso Especial de Permanencia en esta Secretaria General así como a los representantes de Organismos Internacionales, Instituciones Gubernamentales Centralizada o Descentralizadas y todas aquellas Instituciones que tienen convenio de Facilidad Migratoria con el Instituto Nacional de Migración **QUE A PARTIR DEL 02 DE ENERO DEL 2020** toda solicitud de **RENOVACIÓN DE PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA** en cualquiera de las Categorías Migratorias, que los siguientes documentos **YA NO SE DEBERÁN PRESENTAR:**

- 1- Fotografía reciente de seis (6) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho tomada de frente consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda,
- 2- Fotocopia de la certificación de resolución.

**Nota: Apegarse estrictamente, a los requisitos establecidos para cada tramite, caso contrario será devuelto todo documento que no corresponde a lo solicitado.**

**ABOGADA SANDRA MARLENY GAVARRETE  
SECRETARÍA GENERAL**